

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

**CELEBRADA EL DIA 13 DE MARZO DE 2008**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Chinchilla de Montearagón, a trece de marzo de dos mil ocho.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Martínez Correoso, en primera convocatoria los Sres. expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

***Asistentes:***

**Alcalde-Presidente:**

D. Vicente Martínez Correoso

**Sres. Ttes. De Alcalde:**

D. Daniel Ballesteros Madrona  
D. Juan José Navalón Sánchez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Sielva Tijeras

**Sres. Concejales:**

D<sup>a</sup> Mercedes Mínguez Vera  
D<sup>a</sup> R. M<sup>a</sup> Llanos López Jiménez  
D. Pedro Luis Medina Cebrian.  
D. Juan Picazo Cruzado.  
D. Antonio López Cifuentes  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Agapita García Correoso  
D. Jesús Mañas Arenas.

**Sr. Secretario-Interventor: Acctal**

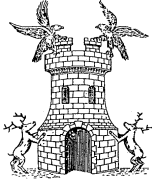
D. Ángel Huedo del Valle

Siendo las veinte (20) horas y cinco (05 ) minutos, la Presidencia declaró abierto el acto pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el siguiente

**== ORDEN DEL DIA ==**

<b>1º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL DE 2006.-</b>
---

Por Secretaría se indica que la Cuenta General de 2006 fue dictaminada por la



Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuesto, celebrada el día 15 de octubre de 2007, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 133 de fecha 14 de noviembre de 2007, y ha estado en exposición pública hasta el día 13 de diciembre de 2007, no habiéndose formulado reparo alguno durante el citado periodo de exposición pública.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2006, junto con toda su documentación anexa a la misma.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella.

Vista que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado .

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de los once concejales que legalmente componen la Corporación Municipal adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2006.

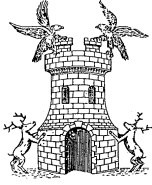
**SEGUNDO.** Someter la Cuenta General y toda la documentación que la compone a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

**TERCERO.** Solicitar a la Sindicatura de Cuentas Fiscalización de la Cuenta General.

2º.-	<b>AUTORIZACIÓN ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE CULTURA.</b>
------	--

Por Secretaría se da cuenta del escrito remitido por la Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura, en el que se indica que a los efectos de poder suscribir el correspondiente convenio de colaboración entre esta Consejería de Cultura y el Ayuntamiento de Chinchilla, para la financiación de las obras de rehabilitación del Castillo de esta localidad, y solicita que sean remitidos a esa Dirección General, a la mayor brevedad posible, los siguientes documentos, a los efectos de poder tramitar el oportuno expediente administrativo:

- Proyecto de obras, con el contenido mínimo, establecido en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Acuerdo Municipal autorizando al Alcalde Presidente del Ayuntamiento para la suscripción del convenio de colaboración con la Consejería de Cultura.



Pedro Luis indica que no es correcto que se autorice al Alcalde para la suscripción de un convenio que no hemos visto, lo correcto es que venga el convenio lo aprobemos y autoricemos al Alcalde para su firma, yo no autorizo a que se firme nada sin saber antes lo que se va a firmar, lo primero que tenía que haber hecho la Junta es mandar el convenio.

Daniel Ballesteros indica que durante ocho años que estuvo gobernando el Partido Popular en España, no se aprobó ni un euro, para la rehabilitación del castillo de Chinchilla, y no solo eso sino que también se equivocaron en la información que dieron en los periódicos, que se dijo que se había aprobado la rehabilitación del castillo de Chinchilla y lo que se aprobó fue la rehabilitación del castillo de Montearagón.

En este caso el Ministerio ha firmado convenio de colaboración para la financiación del 75% de las obras de rehabilitación del castillo de Chinchilla, y la Junta de Comunidades se ha comprometido a la financiación del 25% restante, y no se trata de otra cosa, más que de la financiación para la rehabilitación del castillo, estamos hablando de más de 500.000 euros.

Pedro Luis indica que sin venir aquí el convenio el portavoz del Grupo Socialista, ya sabes el contenido del mismo, imagino que contendrá algunas condiciones que se tienen que cumplir, y lo que tiene que ser es que venga aquí el convenio y entonces se aprobará.

Daniel Ballesteros indica que es una cofinanciación, para que la Junta te aporte el 25% ya que quien te ha condicionado ha sido el Ministerio de Fomento en su convenio.

M<sup>a</sup> del Carmen Sielva indica que de lo que se trata es de autorizar al Alcalde para la suscripción del convenio que te lo está solicitando la Junta en su escrito, y el convenio una vez realizado tendrá que venir a Pleno para su aprobación y si no autorizamos al Alcalde nos exponemos a perder la subvención.

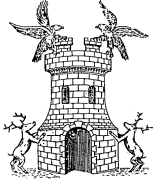
Juan Picazo indica que el Partido Popular presentó una moción para requerir a la Junta para firmar el convenio de financiación de este 25% y si es solo autorizar al Alcalde para la suscripción de este convenio en el que se contiene exclusivamente la financiación del 25% indicado, el Grupo Popular va a votar a favor, siempre y cuando el contenido del convenio solo sea de financiación.

El Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación, por unanimidad de los once miembros presentes que componen la totalidad de la Corporación, adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Autorizar al Alcalde-Presidente para la suscripción del convenio de colaboración con la Consejería de Cultura, para la financiación del 25% de las obras de rehabilitación del Castillo de Chinchilla.

**SEGUNDO.-** Que, por Secretaría, se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común notificándose a los interesados.



---

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGON (Albacete)**  
C/ Fernando Núñez Robres, 4 C.P. 02520, C.I.F. P-0202900-G  
Tfno. 967 260001, Fax 967 260189 E-mail chinchilla@dipualba.es

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna (20) horas y veinte (20) minutos, de lo que, yo, como Secretario certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a trece de marzo de dos mil ocho.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO**